



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **368**-2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **10** ABR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Regional Nº 063-2026-GRJ/CR de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por el Consejo Regional de Junín, el Informe Técnico Nº 30-2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 04 de noviembre del 2025, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, y;



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 de T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";




Que, el Gobierno Regional Junín, es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Abastecimiento, oficializados por la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;



ORAF	
DOC. Nº	10414228
EXP. Nº	7032,356



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

 Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;


 Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA-MEF), aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal a) del artículo 18° de la Directiva, establece uno de los supuestos de excepción para el alta de bienes muebles, prescribiendo que no se requiere el alta de bienes muebles cuando se compra bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, mediante Memorando N° 824-2024-GRJ/GRDS de fecha 19 de febrero del 2024, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, solicita la convocatoria de ejecución: "ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", durante la ejecución de la IOARR con CUI N° 2573842;

Que, con fecha 18 de setiembre del año 2024, EL Gobierno Regional Junín - Sede Central suscribe el Contrato N° 268-2024/GRJ/ORAF con la empresa GE HEALTHCARE DEL PERÚ S.A.C. representado por su Apoderado, el Sr. Guillermo Ricardo Lem Vásquez, para ejecución de contratación de bienes: "ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2573842, por el monto de S/. 10,514,504.17 (Diez Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos Cuatro con 17/100 soles);

Que, el Gobierno Regional Junín - Sede Central, mediante orden de compra N° 0000369 de fecha 28 de mayo del 2025 (Siaf N° 4596), adquirió un Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas por un monto de S/. 10,306,883.17 soles, bajo la modalidad de proceso de selección de Licitación Pública N° 05-2024-GRJ-CS-1, para



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

el proyecto denominado: "ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2573842;



Que, mediante Memorando N° 1925-2025-GRJ/GRDS de fecha 29 de mayo del 2025, se resuelve otorgar conformidad a la empresa GE HEALTHCARE SAC con RUC N° 20548739641, por la "ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" de la IOARR con CUI N° 2573842, que corresponde al pago de la PRESTACIÓN PRINCIPAL (EQUIPO RESONADOR MAGNÉTICO DE 1.5 TESLAS, MARCA GENERAL ELECTRIC, MODELO SIGNA VOYAGER), de acuerdo a la ORDEN DE COMPRA N° 369 y SIAF N° 4596;



Que, con fecha 05 de abril del 2025, en las instalaciones del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", sito en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 156 - Huancayo - Huancayo - Junín, suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y CAPACITACIÓN DEL BIEN DE UN (01) ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2573842, los miembros del comité de recepción del bien y el representante de la empresa GE HEALTHCARE SAC, por la "ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", de la IOARR con CUI N° 2573842;



Que, mediante Oficio N° 1189-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-OEA/DG de fecha 22 de setiembre del 2025, el Dr. Gustavo Arturo Llanovarcad Damián, Director General del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo, solicita en merito al Contrato N° 268-2024/GRJ/ORAF, Licitación Pública N° 05-2024-GRJ-CS-1, contratación de bienes: "ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", con CUI N° 2573842, por el monto de S/. 10,306,883.17 soles, se realice las acciones correspondientes para la transferencia definitiva del bien, en cumplimiento a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe Técnico N° 2563-2025-GRJ/GRDS-CMDE/R-UEI de fecha 06 de octubre del 2025, el Arq. Carlos M. Dávila Esteban, Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita se gestione la transferencia del Resonador Magnético de 1.5 Teslas, marca: General Electric, modelo: Signa Voyager, adquirido con Contrato N° 268-2024/GRJ/ORAF de contratación de bienes: "ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION DE HUANCAYO - HUANCAYO DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN", durante la ejecución de la IOARR: con CUI N° 2573842. Asimismo, recomienda derivar el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Que, mediante Informe Técnico N° 523-2025-GRJ/GRDS de fecha 06 de octubre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita a la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a transferir 01 Resonador Magnético de 1.5 Teslas adquirido con Contrato N° 268-2024/GRJ/ORAF, en el marco de ejecución de la IOARR: con CUI N° 2573842 a favor del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" de la provincia de Huancayo de la Región Junín;

Que, mediante Informe Legal N° 825-2025-GRJ/ORAJ de fecha 10 de octubre del 2025, la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, menciona que conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 09 de julio del 2015, en el numeral V "DISPOSICIONES GENERALES", establece: "Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la UCP elaborará y sustentará el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal, además de precisar el beneficio económico que representa para el Estado el procedimiento propuesto". Que, siendo las normas de orden público, su cumplimiento es obligatorio de manera que la Sub Dirección de Gestión Patrimonial, debe elaborar el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, para la emisión del Informe Legal que corresponda. Consecuentemente y por los motivos indicados, opina que debe recabarse, previamente al Informe Legal, el Informe Técnico de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial;

Que, mediante Memorando N° 5228-2025-GRJ/GRDS de fecha 16 de octubre del 2025, la Lic. Lisette Ruiz Rivera, Gerente Regional de Desarrollo Social, solicita al Lic. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Informe Técnico para la transferencia definitiva del Resonador Magnético de 1.5 Teslas, adquirido a través de la ejecución de la IOARR con CUI N° 2573842, para el Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", considerando que el Resonador Magnético fue entregado y viene funcionando en el hospital en mención, siendo necesario la transferencia para registro patrimonial que corresponde;

Que, mediante Informe Técnico N° 30-2025-GRJ-ORAF/OGP de fecha 04 de noviembre del 2025, el Lic. Adm. Roberto Abel Cervantes Zacarias, Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, sustenta la aprobación de transferencia a título gratuito de un Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", la cual se enmarca dentro de lo establecido por el cuerpo legal y normativo respectivo, específicamente lo señalado por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, cuyo objetivo es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; asimismo, observa, que tras la entrada en vigencia de la Directiva, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

Nacional de Bienes Estatales aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales";

Que, mediante Opinión Legal N° 959-2025-GRJ-ORAJ de fecha 17 de noviembre del 2025, la Abog. Rosa E. Hidalgo Olivera (CAJ: 5301), servidora en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE realizar la transferencia a título gratuito del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas, adquirido por el Gobierno Regional Junín - Sede Central, actualmente instalado y operativo en el Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", en cumplimiento de los establecido de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;



Que, mediante Memorando N° 651-2025-GRJ/ORAJ de fecha 17 de noviembre del 2025, la Abg. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, hace propio y valida en todos sus extremos el Informe Legal N° 959-2025-GRJ-ORAJ en la que se opina que:



- Resulta PROCEDENTE la transferencia a título gratuito del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas adquirido por el Gobierno Regional Junín - Sede Central, actualmente instalado y operativo en el Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", en cumplimiento de los establecido de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.
- Y recomienda que la Oficina Regional de Administración y Finanzas solicite al Consejo Regional la emisión del Acuerdo Regional que autorice la transferencia del citado bien, y posteriormente emita la Resolución correspondiente, de acuerdo al marco legal vigente;



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 063-2026-GRJ/CR de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por el Consejo Regional de Junín se AUTORIZÓ la transferencia a título gratuito del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas, adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, el Acuerdo del Consejo Regional N° 063-2026-GRJ/CR; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia a título gratuito de un Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas adquirido por la Sede Central del Gobierno Regional Junín a favor del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", conforme a lo autorizado por el Consejo Regional de Junín a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 063-2026-GRJ/CR de fecha 17 de marzo del 2026, cuya denominación y detalle técnico se detalla a continuación:

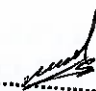
N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	VALOR DE ADQUISICIÓN	ACTO DE DISPOSICIÓN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE N°			
1	SIN CÓDIGO	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNÉTICA	GENERAL ELECTRIC	SIGNA VOYAGER	BLANCO	FSV15IPM250563	NUEVO	10,306,883.17	TRANSFERENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe las acciones administrativas que correspondan para que se realice la entrega del Equipo de Resonancia Magnética de 1.5 Teslas a favor del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión", debiendo suscribir el Acta de Entrega-Recepción con el donatario de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, al Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.


ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 ABR 2026


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)